

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Nicolás Medina Robles

No asiste y se excusa:

D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2012. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De D. JMD con DNI 08907776-Z, con domicilio en C/ Córdoba, 2 3º C de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.2.- AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- De Dª. CFT con DNI 75213050Z, que solicita su inclusión, urgente, en el programa de ayuda a domicilio, plan concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, Plan concertado, siendo la aportación de la usuaria de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 1.023,45 Euros y de este Ayuntamiento 837,37 Euros de un coste total de 1860,82 Euros para el periodo comprendido entre el 2 de julio al 31 de diciembre de 2012.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación con el expediente O/348/11 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de instalación de invernadero presentada por D. José Antonio Vargas Manzano con DNI 78.030.315-D en su propio nombre y derecho.

En el expediente consta proyecto construcción de almacén para uso agrícola redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Estanislao Trabalón Martos, con el preceptivo visado colegial.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la solicitud se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos Tradicionales (POTP)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 72 m² e invernadero de 17.000,00m².
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 59 del Polígono 80. Finca registral nº 37.238 de Berja.
- Promotor: José Antonio Vargas Manzano. DNI 78.030.315-D.
- Presupuesto de ejecución material: 115.618,80€
- Autor del Proyecto: D. Estanislao Trabalón Martos. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Estanislao Trabalón Martos. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Estanislao Trabalón Martos. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia

- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 115.618,80€ Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: 3.468,56 €

Ingresado Anteriormente:	3.468,56 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 115.618,80€ Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.086,82 €
Ingresado Anteriormente:	1.086,82€
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE BERJA 2012 (EXP: C/02/12)

El expediente de contratación de servicios de actuaciones musicales para las fiestas de Berja 2012 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2012 que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

1º.- INDALO MANAGEMENT, S.L.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

De acuerdo con la cláusula 9.2.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa al sobre nº 1, los documentos que se relacionan podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. De esta forma debe subsanarse la presentación de la siguiente documentación respecto de la que se ha presentado fotocopia:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- b) Documentos acreditativos de la representación.

En relación con los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (letra d) deben referirse a la empresa licitadora no a su administrador (Declaración apropiada de una entidad financiera).

Finalmente, en relación con la letra f) punto 3 deberá aportar declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus cinco asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Comunicar al interesado, por el medio indicado en su propuesta, los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará a través del perfil de contratante.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CORRIDA DE TOROS PARA LA FERIA DE BERJA 2012 (EXP: C/03/12)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de organización de CORRIDA DE TOROS para la FERIA de Berja 2012, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 20 de JUNIO de 2012 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de organización de corrida de toros para la feria de Berja 2012.

Segundo.- Autorizar un gasto de diez mil seiscientos veinte euros (10.620,00 €), presupuesto máximo de la contratación con cargo a la partida presupuestaria 338.227.09 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Abrir la licitación invitando a un mínimo de tres empresas a participar en la misma, publicándolo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes acuerda:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320120000397	3000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo, acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento

de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
2012/504	AGRUP: 0638072	15/06/2012	16.831,28 €	ENDESA ENERGIA XXI, S.L
2012/509	2013-00-000050	27/03/2012	4.526,60 €	MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA